



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

## **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta de Preadjudicación - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 13/2021 - EX-2021-00001195-CVSA-SC#CVSA.

---

**Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 13/2021 - Obra Construcción de banquetas pavimentadas entre el Km. 168,00 y km. 175,97 de la Ruta Nacional N° 16 - Zona Parque Industrial Presidencia Roque Sáenz Peña - Departamento de Comandante Fernández, Provincia de Chaco -Tramo III- Expediente N° EX-2021-00001195-CVSA-SC#CVSA**

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 13/2021, relativa a la contratación de la Obra “Construcción de banquetas pavimentadas entre el Km. 168,00 y km. 175,97 de la Ruta Nacional N° 16 - Zona Parque Industrial Presidencia Roque Sáenz Peña - Departamento de Comandante Fernández, Provincia de Chaco -Tramo III”, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante la Informe N° IF-2021-00003955-CVSA-GG#CVSA de fecha 29 de julio de 2021, procedió con el análisis de las propuestas realizadas por cada una de las empresas oferentes presentadas, conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2021-000019330-CVSA-SC#CVSA de fecha 24 de septiembre de 2021.

**1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (PBCG), PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP) Y CIRCULARES:**

**1.1.- Verificación de la presentación de la documentación:**

Se procedió con la verificación del cumplimiento de presentación de la documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA), Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2021-00009100-CVSA-SC#CVSA), la Circular N° 1 (IF-2021-00014971-CVSA-SC#CVSA) y la Circular N° 2 (IF-2021-00016921-CVSA-SC#CVSA). En tal sentido, se advirtió documentación faltante en la presentación de las ofertas, a saber:

**OFERENTE N° 1: JOMAC S.A.**

(IF-2021-00019319-CVSA-SC#CVSA e IF-2021-00019333-CVSA-SC#CVSA)

Asimismo, presentó de forma incompleta o con observaciones lo requerido en el Artículo 7.1 del

PBCP (Certificado de Capacidad Técnico Financiera) y lo requerido en el Inciso 14 del Artículo 5.5.1 del PBCG (Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta, constancias de pagos: Períodos marzo y mayo 2021 de IVA de las cuotas del Plan de Facilidades; periodo marzo 2021 de Ingresos Brutos y Pagos de SICOSS de los períodos septiembre 2020 a agosto 2021 de los códigos 302-312-028 y 352; del código 351 períodos septiembre 2020 y marzo a agosto 2021 y constancia de pago de Código 301 periodo septiembre 2020).

## **OFERENTE N° 2: ICF S.A.**

(IF-2021-00019380-CVSA-SC#CVSA, IF-2021-00019384-CVSA-SC#CVSA e IF-2021-00019393-CVSA-SC#CVSA)

La empresa no presentó lo requerido en el Artículo 5.5.1 Inciso 9 y Capítulo 28 del PBCG (Declaración Jurada de cumplimiento de normas anticorrupción vigentes y cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG); en el Inciso 13 Artículo 5.5.1 del PBCG (estado de situación patrimonial posterior al 30 de junio de 2020 o bien el balance cerrado al 30 de junio 2021); en el Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG (Comprobantes de pago de IVA del período octubre 2020 y de los DOCE (12) meses anteriores a la propuesta y Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos).

### **1.2.- Solicitud de documentación complementaria a efectos de subsanar las ofertas:**

Esta Comisión mediante el Memo N° ME-2021-00031266-CVSA-SOS#CVSA de fecha 21 de octubre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.2.2 del PBCG, solicitó a la Subgerencia de Contrataciones que a través de su correo electrónico: contrataciones@cvsa.com.ar requiera a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos la subsanación de documentación correspondiente, la cual se detalla más abajo.

Para ello, se otorgó un plazo de presentación de TRES (3) días hábiles.

Oferente N° 1: JOMAC S.A. (IF-2021-00031681-CVSA-SC#CVSA)

- Comprobantes de pago correspondientes a los períodos marzo y mayo 2021 de IVA (pago de las cuotas del plan de facilidades), período marzo 2021 de Ingresos Brutos y Pagos de SICOSS de los períodos septiembre 2020 a agosto 2021 de los códigos 302-312-028 y 352. Del código 351 períodos septiembre 2020 y marzo a agosto 2021. Código 301 período septiembre 2020 (Inciso 14 Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Certificado de Capacidad Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o el pedido previo al vencimiento del mismo ante el organismo correspondiente, en caso de no contar con un certificado con vigencia actualizada, deberá acreditar el inicio del trámite de actualización ante el Registro correspondiente junto con una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$351.107.807,94) (Artículo 7.1 del PBCP).

Oferente N° 2: ICF S.A.(IF-2021-00031687-CVSA-SC#CVSA)

- Estado de situación patrimonial posterior al 30 de junio de 2020 o bien el balance cerrado al 30 de junio de 2021 (Inciso 13 Artículo 5.5.1 del PBCG).
- Comprobantes de pago correspondientes al período octubre 2020 de IIBB, los comprobantes de pago de IVA de los 12 meses anteriores a la propuesta y Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos (Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG).

- Certificado de Capacidad Técnico Financiera en donde acredite la vigencia al momento de la presentación de la oferta o el pedido previo al vencimiento del mismo ante el organismo correspondiente, en caso de no contar con un certificado con vigencia actualizada, deberá acreditar el inicio del trámite de actualización ante el Registro correspondiente junto con una Declaración Jurada donde manifieste que cuenta con la Capacidad de Contratación Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$351.107.807,94) (Artículo 7.1 del PBCP).
- Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable (Inciso 9 Artículo 5.5.1 del y Capítulo 28 PBCG).

Los oferentes han dado respuesta a las subsanaciones oportunamente cursadas, mediante correos electrónicos, los cuales obran en los informes gráficos que se indican:

El Oferente N° 1: JOMAC S.A. en fecha 25 de octubre de 2021 (IF-2021-00033738-CVSA-DTC#CVSA)

El Oferente N° 2: ICF S.A. en fecha 25 de octubre de 2021 (IF-2021-00033743-CVSA-DTC#CVSA).

## **2.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:**

Por lo expuesto en el Punto 1, se ha procedido a analizar las ofertas presentadas por las firmas JOMAC S.A. (Oferente N° 1) y ICF S.A. (Oferente N° 2).

### **2.1.- Análisis de los requisitos administrativos:**

#### **2.1.1.- Carta de presentación de acuerdo a MODELO (ANEXO A del PBCP e inciso 1 del Artículo 5.5.1 PBCG)**

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta y Monto (Artículo 18 del PBCP)**

*“...CINCO POR CIENTO (5%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el presente con IVA incluido...”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Ambas corresponden a montos superiores al CINCO POR CIENTO (5%) requerido.

#### **2.1.3.- Documentación inherente a la capacidad legal (Artículo 7.7 del PBCP)**

*“Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

#### **2.1.4.- Contrato social o, si correspondiera, estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria y actas de directorio (Inciso 4 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“ ...que así lo dispongan en caso de resultar ADJUDICATARIOS con mención de los porcentajes de participación de cada empresa miembro y la asunción de responsabilidad solidaria y mancomunada de las empresas miembro de la unión transitoria de empresas que se constituya en caso de resultar adjudicatario, en copias certificadas por escribano público. Las UT deberán presentar la documentación señalada en el Capítulo 2, Punto 2.3. del PBCG. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.5.- Poder otorgado por Escritura Pública al (los) representante (s) del OFERENTE (Inciso 5 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“ ...con alcance suficiente para suscribir la OFERTA y el CONTRATO, si resulta ADJUDICATARIO, como así también debe contener la delegación de facultades para la firma de cualquier aclaración que se requiera realizar a la OFERTA y modificaciones que deban efectuarse sobre el texto del CONTRATO con motivo de cuestiones sobrevinientes en el desarrollo de la OBRA. En caso de que el o los OFERENTES hubieran aportado la documentación referida a CORREDORES VIALES por participar en licitaciones anteriores, acompañará en su reemplazo, una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, manifestando que la documentación ya presentada, continúa vigente al momento de la OFERTA.”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.6.- Declaración de constitución del domicilio especial (Inciso 6 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“... del OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, deberá detallar el domicilio real y los números telefónicos indicando también el número de fax y el domicilio de correo electrónico donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen...”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.7.- Inciso 7 del Artículo 5.5.1 del PBCG.**

*“...Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el OFERENTE o el ADJUDICATARIO se somete voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales competentes, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción...”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.8.- Normas Anticorrupción (Inciso 9 del Artículo 5.5.1 y Capítulo 28 del PBCG)**

*“...Declaración Jurada suscripta por el Representante Legal del OFERENTE, manifestando el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes, así como su compromiso de cumplimiento de políticas de integridad de su organización y/o legislación aplicable que se detallan en el Capítulo 28 del presente PBCG...”*

Se verificó que el oferente JOMAC S.A. ha cumplido con este requerimiento.

El oferente ICF S.A. no presentó lo requerido con su oferta. Luego de la solicitud de subsanación el Oferente presentó la Declaración Jurada correspondiente (IF-2021-00033743-DTCSB#CVSA).

**2.1.9.- Código de Ética y Políticas de Integridad (Anexo G del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.10.- Declaración Jurada de Litigios exigida en el Punto 5.5.7. del PBCG (Inciso 16 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.11.- Declaración jurada de Compre Nacional (Ley 27.437) (ANEXO J del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.12.- Nota de oferta y planilla de propuesta (ANEXO B del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.13.- Conocimiento de Pliegos (Inciso 22 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...Declaración Jurada del OFERENTE manifestando haber descargado y conocer los documentos de la Licitación (Pliego y las Circulares emitidas), firmada y sellada por su representante legal...”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.14.- Inciso 23 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

*“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE reconoce que CORREDORES VIALES S.A. en su carácter de sujeto obligado a brindar información según lo establecido por la Ley 27.275, arts. 7 Inciso g) e i), podrá dar a conocer a terceros, la información suministrada por el OFERENTE en el presente Concurso/Licitación, en caso de que le sea solicitada por terceros, prestando su conformidad a tales fines...”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.15.- Inciso 24 del Artículo 5.5.1 del PBCG**

*“...Declaración jurada mediante la cual el OFERENTE manifieste expresamente que no ha sido objeto de resolución de contrato alguno por causas imputable al mismo con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.16.- Declaración Jurada de Intereses estipulada en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017 (Artículo 7.4 y Anexo F del PBCP e Inciso 25 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.17. Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico (Anexo I del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.1.18.- Certificado REPSAL (Artículo 7.9 del PBCP)**

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

**2.2.- Análisis de los requisitos técnicos:**

Conforme el Informe N° IF-2021-00030681-CVSA-SOS#CVSA de fecha 20 de octubre de 2021 de la Subgerencia de Obras y Subcontratos, se verificó lo siguiente:

### **2.2.1.- Certificado de Capacidad de Contratación extendido por el Registro Nacional de Obra Pública (Artículo 7.1 del PBCP e Inciso 3 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“Anual, en el rubro de Ingeniería, por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 351.107.807,94)”*

Se verificó que el Oferente JOMAC S.A. presentó un Certificado con fecha de vigencia al 30 de junio de 2021.

Se verificó que el Oferente ICF S.A. presentó un Certificado sin fecha de vigencia, emitido el 13 de septiembre de 2021.

Luego de la solicitud de subsanación, los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han presentado la documentación correspondiente (IF-2021-00033738-CVSA-DTC#CVSA e IF-2021-00033743-CVSA-DTC#CVSA, respectivamente).

### **2.2.2.- Antecedentes en Certificación de Obras (Artículo 7.2 del PBCP)**

*“...Deberán acreditar una experiencia específica en los trabajos objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado...”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.2.3.- Certificado de Visita o Declaración jurada (Artículo 10 y Anexo E del PBCP e Inciso 8 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...en donde el OFERENTE manifiesta el pleno conocimiento de la OBRA ofertada y de la ZONA DE CAMINO donde tendrá lugar la misma, su superficie terrestre, aérea y subterránea ante la posible existencia de interferencias.”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.2.4.- Designación del Representante Técnico y Responsable de Seguridad e Higiene (Artículo 8 del PBCP e Incisos 11 y 12 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...De conformidad con el Punto 13.1 del PBCG, el CONTRATISTA designará al Profesional inscripto en la Categoría “A” del Consejo Profesional de Ingenieros del Distrito Jurisdiccional correspondiente, con el título de Ingeniero Civil. El mismo deberá contar con experiencia en obras viales....deberá acompañar el Curriculum Vitae..En igual sentido deberá designarse un Responsable de Seguridad e Higiene, quien deberá cumplir con los mismos requisitos que el Representante Técnico, debiendo ambos presentar comprobante de pago de matrícula correspondiente...”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.2.5.- Listado de equipos propios y alquilados (Artículo 9 del PBCP)**

*“...El OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler en caso de resultar adjudicatario suscrito por el OFERENTE y el proveedor del equipo. ...En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año...”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.2.6.- Listado de subcontratistas (Artículo 11 del PBCP)**

*“...El CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas. Indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA...”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. no presentaron este listado, interpretándose que no se efectuarán subcontrataciones.

### **2.2.7.- Planillas de Análisis de Precios de acuerdo al “Modelo de Apertura de Precios” (ANEXO C del PBCP e Inciso 20 del Artículo 5.5.1 PBCG)**

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.2.8.- Curva de inversión (Inciso 21 del Artículo 5.5.1 del PBCG)**

*“...(con indicación de % y pesos de avance parcial y acumulado) cumpliendo los plazos e hitos fijados por el COMITENTE. Abierto por ítem y por quincena...”*

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

### **2.3.- Análisis de los requisitos contables:**

Conforme al Informe N° IF-2021-00028414-CVSA-SA#CVSA de fecha 18 de octubre de 2021 y el Informe Complementario N° IF-2021-00036811-CVSA-SA#CVSA de fecha 29 de octubre de 2021 de la Subgerencia de Administración, se verificó lo siguiente:

#### **2.3.1.- Documentación inherente a la capacidad económica (Artículo 7.3 del PBCP e Inciso 13 del Artículo 5.5.1 PBCG- Análisis Económico Financiero)**

*Personas Jurídicas:*

**b) “Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período...”**

Se verificó que el Oferente JOMAC S.A. han cumplido con este requerimiento.

La firma ICF S.A., no presentó lo requerido en su oferta, atento a ello, se solicitó al oferente la subsanación mediante la presentación del estado de situación patrimonial posterior al 30 de junio de 2020 o bien balance cerrado a la fecha 30 de junio de 2021.

En respuesta al pedido de subsanación, la firma ICF S.A. presentó la documentación solicitada que consta en el Informe Gráfico N° IF-2021-00033743-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con lo requerido para este requisito.

**c) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros-patrimoniales correspondientes a cada ejercicio”.**

Se verificó que el Oferente JOMAC S.A. han cumplido con este requerimiento.

La firma ICF S.A., no presentó lo requerido en su oferta, atento a ello, se solicitó la subsanación mediante la presentación del estado de situación patrimonial posterior al 30 de junio de 2020 o bien balance cerrado a la fecha 30 de junio de 2021.

En respuesta al pedido de subsanación, la firma ICF S.A. presentó la documentación solicitada que consta en el Informe Gráfico N° IF-2021-00033743-CVSA-DTC#CVSA), dando cumplimiento con lo requerido para este requisito.

**d) “PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de la facturación promedio mensual del monto a cotizar, que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra. Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos TRES (3) balances cerrados aprobados”**

Se verificó que el Oferente JOMAC S.A. han cumplido con este requerimiento.

La firma ICF S.A., no presentó lo requerido en su oferta, atento a ello, se solicitó al oferente la subsanación mediante la presentación del estado de situación patrimonial posterior al 30 de junio de 2020 o bien balance cerrado a la fecha 30 de junio de 2021.

En respuesta al pedido de subsanación, la firma ICF S.A. presentó la documentación solicitada que consta en el Informe Gráfico N° IF-2021-00033743-CVSA-DTC#CVSA, dando cumplimiento con lo requerido para este requisito.

**e) “CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos de los últimos TRES (3) balances cerrados). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial correspondiente al renglón y el plazo de obra. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los OFERENTES sobre la base de los estados contables correspondientes a los últimos TRES (3) ejercicios.”**

Se verificó que el Oferente JOMAC S.A. han cumplido con este requerimiento.

La firma ICF S.A., no presentó lo requerido en su oferta, atento a ello, se solicitó al oferente la subsanación mediante la presentación del estado de situación patrimonial posterior al 30 de junio de 2020 o bien balance cerrado a la fecha 30 de junio de 2021.

En respuesta al pedido de subsanación, la firma ICF S.A. presentó la documentación solicitada que consta en el Informe Gráfico N° IF-2021-00033743-CVSA-DTC#CVSA, dando cumplimiento con lo requerido para este requisito.

Los índices calculados y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:

<b>INDICADOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>VALOR MÍNIMO EXIGIDO</b>	<b>OFERENTE N° 1</b>	<b>OFERENTE N° 2</b>
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	> 1.30	CUMPLE	CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	> 1.20	CUMPLE	CUMPLE
PRUEBA ÁCIDA	(ACTIVO CORRIENTE- BIENES DE CAMBIO) / PASIVO CORRIENTE	>1	CUMPLE	CUMPLE

### **2.3.2.- Artículo 5.5.1 Inciso 14 del PBCG.**

*“Constancia de inscripción en las Cajas Nacionales de Previsión, Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado, Ingresos Brutos y número de CUIT. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses*

anteriores a la propuesta.”

- Se verificó que el Oferente JOMAC S.A. no presentó lo requerido en su oferta. Luego del pedido de subsanación la firma acompañó los Comprobantes de pago correspondientes a los períodos marzo y mayo 2021 de IVA (pago de las cuotas del plan de facilidades), período marzo 2021 de Ingresos Brutos y Pagos de SICOSS de los períodos septiembre 2020 a agosto 2021 de los códigos 302-312-028 y 352. Del código 351 períodos septiembre 2020 y marzo a agosto 2021. Código 301 período septiembre 2020, según consta en el Informe Gráfico N° IF-2021-00033738-CVSA-DTC#CVSA.
- La firma ICF S.A., no presentó lo requerido en su oferta. Luego del pedido de subsanación la oferente acompañó los Comprobantes de pago correspondientes al período octubre 2020 de IIBB, los comprobantes de pago de IVA de los 12 meses anteriores a la propuesta y Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos, según consta en el Informe Gráfico N° IF-2021-00033743-CVSA-DTC#CVSA.

### 2.3.3.- Declaración jurada sobre deuda tributaria y previsional (Artículo 7.6 y ANEXO H del PBCP)

“Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación, junto a la declaración jurada de no poseer deuda exigible (Anexo H).”

Se verificó que los Oferentes JOMAC S.A. y ICF S.A. han cumplido con este requerimiento.

Dicha información ha sido consultada por la Comisión Evaluadora y consta vinculada a las presentes actuaciones mediante los siguientes Informes Gráficos:

- JOMAC S.A.: IF-2021-00028400-CVSA-SC#CVSA
- ICF S.A.: IF-2021-00028405-CVSA-SC#CVSA

## 3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS - CONCLUSIÓN:

### 3.1.- Ofertas admisibles/aceptadas:

- Oferta N° 1: JOMAC S.A.
- Oferta N° 2: ICF S.A.

## 4.- PREADJUDICACIÓN – ORDEN DE MÉRITO:

En función de lo establecido en los Artículos 15 y 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se recomienda proceder a adjudicar la licitación en trato conforme al siguiente detalle:

Renglones Nros. 1 y 2				
Orden de Mérito	Oferente	Presupuesto Oficial	Importe Cotizado	Diferencia %
1	ICF S.A.	\$ 145.085.871,05 más	\$ 135.541.109,56 más IVA Correspondiendo: Renglón N° 1:	+ 0,66%

		IVA	\$133.785.963,23 + IVA. Renglón N° 2: \$1.755.146,33 + IVA	
2	JOMAC S.A.	\$ 145.085.871,05 más IVA	\$ 166.467.697,72 más IVA Correspondiendo: Renglón N° 1: \$163.685.852,70 + IVA. Renglón N° 2: \$2.781.845,55 + IVA	+ 14,74%

Referencias: **En color verde se indican las ofertas preadjudicadas** – **en color rojo las ofertas desestimadas.**

**Importe total de la preadjudicación: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$135.541.109,56).-**